

**PROGRAMA OPERATIVO DE LA CONSULTA PREVIA,  
LIBRE E INFORMADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN  
DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE  
REPRESENTACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL DE LAS  
COLECTIVIDADES INTEGRADAS POR PERSONAS DE  
DIFERENTES PUEBLOS INDÍGENAS ASENTADAS EN  
EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

 **Consulta  
Indígena  
NUEVO LEÓN**



COMISIÓN  
ESTATAL  
ELECTORAL  
NUEVO LEÓN



PROGRAMA OPERATIVO DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL DE LAS COLECTIVIDADES INTEGRADAS POR PERSONAS DE DIFERENTES PUEBLOS INDÍGENAS ASENTADAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PROGRAMA OPERATIVO DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL DE LAS COLECTIVIDADES INTEGRADAS POR PERSONAS DE DIFERENTES PUEBLOS INDÍGENAS ASENTADAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Aprobado por unanimidad por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 2020, y registrado con número de acuerdo CEE/CG/19/2020.

© Comisión Estatal Electoral Nuevo León

Impreso en México / Printed in Mexico

Distribución gratuita

# COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NUEVO LEÓN

**Dr. Mario Alberto Garza Castillo**

Consejero Presidente

**Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck**

Consejera Electoral

**Mtra. Sara Lozano Alamilla**

Consejera Electoral

**Mtro. Luigui Villegas Alarcón**

Consejero Electoral

**Lic. Rocío Rosiles Mejía**

Consejera Electoral

**Mtro. Alfonso Roiz Elizondo**

Consejero Electoral

**Lic. Héctor García Marroquín**

Secretario Ejecutivo



## CONTENIDO

<b>1. Presentación</b>	<b>9</b>
<b>2. Programa operativo</b>	<b>10</b>
<b>2.1 Etapa de Acuerdos Previos</b>	<b>10</b>
<b>2.2 Etapa Informativa</b>	<b>11</b>
<b>2.3 Etapa Deliberativa y Consultiva</b>	<b>15</b>
<b>2.3.1 Preparación de los Foros             de Consulta Indígena</b>	<b>15</b>
<b>2.3.2 Participantes y funciones</b>	<b>18</b>
<b>2.3.3 Desarrollo de los Foros             de Consulta Indígena</b>	<b>21</b>
<b>2.4 Etapa de Seguimiento de Acuerdos</b>	<b>26</b>





## 1. PRESENTACIÓN

El pasado 2 de julio de 2020, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó el Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación político-electoral de las colectividades integradas por personas de diferentes pueblos indígenas asentadas en el estado de Nuevo León<sup>1</sup>, con el objetivo de que, las personas indígenas, en calidad de sujeto consultado, puedan establecer un diálogo con este organismo electoral.

Ahora bien, con esta finalidad se ha elaborado el presente documento *Programa operativo de la consulta previa, libre e informada para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación político-electoral de las colectividades integradas por personas de diferentes pueblos indígenas asentadas en el estado de Nuevo León*. En este se establece el procedimiento operativo mediante el cual se

---

1 Véase el acuerdo CEE/CG/13/2020, consultable en la página de internet de este organismo electoral: [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx).

llevarán a cabo las diferentes etapas que contiene el Protocolo de la Consulta Indígena.

Ante la situación extraordinaria y excepcional motivada por la pandemia Covid-19, y con la finalidad de no vulnerar derechos consagrados en la normatividad nacional y local, este organismo electoral determinó implementar medidas<sup>2</sup> en respuesta para garantizar el principio de igualdad y no discriminación, tomando en cuenta estos grupos poblacionales, su diversidad étnica, cultural y lingüística<sup>3</sup>, procurando visibilizar a toda la población indígena del estado de Nuevo León.

## **2. PROGRAMA OPERATIVO**

### **2.1 Etapa de acuerdo previos.**

A partir de reuniones de trabajo con las instituciones involucradas en la implementación del proceso de Consulta, así como con representantes e integrantes de organizaciones de las colectividades indígenas, se determinó la necesidad de implementar la Consulta pre-

2 Véase el acuerdo CEE/CG/18/2020, consultable en la página de internet de este organismo electoral: [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx).

3 Ver la Guía para Organizar Elecciones en Tiempos de Pandemia, emitida por la Organización de los Estados Americanos, consultable en <http://www.oas.org/es/>.

ponderantemente en la modalidad virtual mediante el uso de las herramientas tecnológicas, a efecto de garantizar la salud de la población nuevoleonesa y el derecho que tienen las colectividades indígenas a la consulta.<sup>4</sup>

## 2.2 Etapa Informativa

Esta etapa iniciará con la emisión de la Convocatoria para el proceso de Consulta previa, libre e informada para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación político-electoral de las colectividades integradas por personas de diferentes pueblos indígenas asentadas en el Estado de Nuevo León. Durante esta etapa y con el objetivo de alcanzar la máxima difusión de las temáticas a consultar entre la población indígena del estado de Nuevo León, se realizarán las siguientes actividades:

- **Difusión en medios:** La Comisión Estatal Electoral, a través de sus redes sociales y los tiempos oficiales de radio y televisión,

---

<sup>4</sup> Las reuniones virtuales de trabajo, en esta etapa previa, se desarrollaron los días 13, 24 y 29 de julio de 2020 con las y los representantes de la Comisión Estatal Electoral, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Nuevo León. El 27 de julio de 2020 se sostuvo reunión virtual de trabajo con integrantes de organizaciones de las colectividades indígenas.

así como en formato físico a los domicilios de las organizaciones indígenas, difundirá la convocatoria y las fechas para la realización de los Foros de Consulta.

- **Portal de internet de la Comisión Estatal Electoral:** En el espacio [https://www.ceenl.mx/consulta/2020/consulta\\_indigena/](https://www.ceenl.mx/consulta/2020/consulta_indigena/) se habilitará la siguiente información:
  - a. Acuerdo CEE/CG/13/2020, por el que el Consejo General aprobó el Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada.
  - b. Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación político-electoral de las colectividades integradas por personas de diferentes pueblos indígenas asentadas en el Estado de Nuevo León.
  - c. Las síntesis del Acuerdo CEE/CG/13/2020 y del Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada, así como sus traducciones, al menos, al náhuatl, huasteco y zapoteco.
  - d. La convocatoria para el proceso de consulta previa, libre e informada, y

- sus traducciones a las lenguas náhuatl, huasteco y zapoteco.
- e. El documento *Programa operativo del proceso de consulta libre, previa e informada para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación político-electoral de las colectividades integradas por personas de diferentes pueblos indígenas asentadas en el Estado de Nuevo León.*
  - f. El documento *Principios, derechos y mecanismos de las acciones afirmativas en materia de participación y representación político-electoral indígenas a implementarse en Nuevo León.*
  - g. Las síntesis de los documentos de los puntos e. y f., y sus traducciones, al menos, a las lenguas náhuatl, huasteco y zapoteco.
  - h. Formulario de registro a los Foros de Consulta, traducido al menos a las lenguas náhuatl, huasteco y zapoteco.
- **Buzón informativo y de registro para participar en los Foros de Consulta en la sede de la Comisión Estatal Electoral:** las personas indígenas y la ciudadanía en general podrán presentarse a este organismo electoral con la finalidad de acceder a información

sobre la consulta indígena, la cual también estará disponible en los domicilios de las diferentes organizaciones representativas indígenas. Además, accederán a formularios de registro para participar en los Foros de Consulta.

La Comisión Estatal Electoral implementará las medidas sanitarias de prevención necesarias para cuidar la salud de las personas que asistan.

- **Comunicados:** Se informará de todas las actividades vía correo electrónico y por oficio a los domicilios de las organizaciones representativas de las colectividades indígenas asentadas en Nuevo León.
- **Sesiones informativas:** Con la finalidad de socializar el documento *Principios, derechos y mecanismos de las acciones afirmativas en materia de participación y representación político-electoral indígenas a implementarse en Nuevo León*, este organismo, a través de la Unidad de Participación Ciudadana, convocará a reunión de trabajo a las y los representantes e integrantes de las organizaciones de las colectividades indígenas asentadas en Nuevo León, para que a partir de este documento se pueda analizar y formular observaciones.

- **Actividades de sensibilización:** Con la finalidad de sensibilizar acerca de la medida afirmativa en materia de representación político-electoral de la población indígena, la Comisión Estatal Electoral realizará actividades para promover derechos y culturas indígenas.

## 2.3 Etapa Deliberativa y de Consulta

### 2.3.1 Preparación de los Foros de Consulta

Los Foros de Consulta Indígena, en modalidad virtual, se realizarán en las fechas establecidas en la Convocatoria para el proceso de consulta previa, libre e informada para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación político-electoral de las colectividades integradas por personas de diferentes pueblos indígenas asentadas en el estado de Nuevo León. La plataforma a utilizarse deberá permitir reuniones de tipo virtual o videoconferencias, a través de equipos de cómputo convencionales, y de ser posible, equipos de telefonía celular. La liga de acceso a los foros se dará a conocer previamente, para propiciar su socialización y la mayor participación posible por parte de las y los integrantes de las colectividades indígenas.

En caso de que las personas participantes no cuenten con equipo de cómputo o acceso a

Internet para participar activamente en los Foros de Consulta, la Comisión Estatal Electoral pondrá a su disposición equipos tecnológicos en la sede de la propia Comisión, para facilitar su participación. Para ello, se implementarán las medidas sanitarias de prevención necesarias para cuidar la salud de las personas que asistan.

Dichas facilidades se proporcionarán de acuerdo con los recursos disponibles de la propia Comisión y será necesario que se realice la solicitud correspondiente en el formulario de registro o a través del correo electrónico *consultaindigena@ceenl.mx*.

**Sesión de prueba:** La Unidad de Participación Ciudadana, con apoyo de la Unidad de Tecnología y Sistemas, llevará a cabo una sesión de prueba con la finalidad de corroborar el funcionamiento de la plataforma digital que se vaya a utilizar. En esta sesión, participarán las personas indígenas e integrantes de las colectividades indígenas, a través de sus organizaciones representativas.

**Registro de participantes:** Las personas participantes de cada foro deberán completar un formulario de registro, a partir de la aprobación de



este documento. Dicho formulario recopilará los datos de las personas participantes con la finalidad de realizar una adecuada identificación, dando certeza y evidencia de los asistentes a cada foro.

El formulario solicitará lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Origen étnico o Pueblo Indígena al que se autoadscribe.
- c) En su caso, lenguas habladas.
- d) Domicilio.
- e) Teléfonos de contacto.
- f) En su caso, asociación u organización a la que pertenece.
- g) Opción de seguir los Foros de Consulta en línea desde las instalaciones de la CEE.  
(Sujeto a disponibilidad de equipos de cómputo)

El registro de las y los interesados se realizará en la liga de acceso en el micrositio sobre la Consulta Indígena del portal de Internet de la Comisión Estatal Electoral: [https://www.ceenl.mx/consulta/2020/consulta\\_indigena/](https://www.ceenl.mx/consulta/2020/consulta_indigena/). También podrán acudir a registrarse a la Comisión Estatal Electoral.

### 2.3.2 Participantes y funciones

A continuación, se da cuenta de las personas que participarán y las funciones que desempeñarán en la organización y desarrollo de los Foros de Consulta.

**Participante:** Personas integrantes de las colectividades de diferentes pueblos indígenas asentadas en el estado de Nuevo León, que recibieron invitación directa o realizaron el registro correspondiente para participar en los Foros de Consulta Indígena en modalidad virtual.

**Moderadora o moderador:** Será la consejera o consejero electoral de la Comisión Estatal Electoral quien dirija el foro. Dará la bienvenida y establecerá las reglas de participación, también deberá otorgar el uso de la palabra a las y los participantes con tiempos adecuados, asegurando un diálogo constructivo y respetuoso, finalmente deberá concluir agradeciendo a las y los participantes.

**Secretaria o secretario:** El Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana de la Comisión Estatal Electoral asistirá en sus funciones a la o el moderador. Deberá pasar lista de asistencia a las y los participantes antes de iniciar el foro, tomará nota sobre los puntos abordados, y se encargará

del registro de los acuerdos alcanzados para la elaboración del acta correspondiente. En caso de falla técnica o indisponibilidad de la o el moderador, la o el secretario podrá asumir las funciones de este.

**Traductores e intérpretes:** En caso de que se advierta la necesidad de contar con intérpretes ante la presencia de personas indígenas que manifiesten la preferencia de expresarse en su lengua, en la medida de lo posible, se podrá incluir la participación de especialistas certificados del INALI, o bien, alguno de los participantes podrá fungir como interprete si así resulta factible por su conocimiento de la lengua indígena correspondiente. Ellos serán quienes asistirán a la moderadora o moderador durante el desarrollo del foro para garantizar una comunicación efectiva entre los distintos participantes.

**Soporte Técnico:** Los Foros de Consulta contará con el apoyo del personal de la Unidad de Tecnología y Sistemas que, en conjunto con el moderador, previo al inicio de cada foro, confirmará el correcto funcionamiento de la herramienta tecnológica a utilizar. Este personal permanecerá de forma pasiva durante el desarrollo del foro con la finalidad de intervenir y atender cualquier eventualidad o contratiempo que se presente.

**Relatora o relator:** Será quien lleve un registro puntual de todas las observaciones y propuestas de las y los participantes durante los Foros de Consulta, con la intención de generar el archivo y las memorias de estas actividades.

**Observadoras y observadores:** Serán las personas que, a título personal o por medio de organizaciones o instancias que trabajen con población indígena, se acrediten ante la Comisión Estatal Electoral, mediante esta figura para la observación de los foros de consulta. El registro de las y los observadores se realizará en la liga de acceso en el microsítio sobre la Consulta Indígena del portal de Internet de la Comisión Estatal Electoral:

**[https://www.ceenl.mx/consulta/2020/consulta\\_indigena/](https://www.ceenl.mx/consulta/2020/consulta_indigena/).**

**Invitados generales:** Toda aquella persona que, a criterio de la Comisión Estatal Electoral, se encuentre debidamente involucrada en el desarrollo e implementación de la Consulta Indígena.

### 2.3.3 Desarrollo de los Foros de Consulta Indígena

**Habilitación previa:** Previo al inicio del Foro de Consulta, la o el moderador, la o el secretario, la o el relator, el personal de soporte técnico e intérpretes, ingresarán al foro a través de la plataforma tecnológica, con una anticipación de treinta minutos y se realizarán las siguientes tareas:

- Constancia de funcionamiento de la plataforma tecnológica y conexión para la sesión.
- Disposición de documentos e insumos para las y los participantes.
- Bienvenida a cada participante y confirmación del correcto funcionamiento de su conexión de video y audio.

**Inicio del Foro de Consulta y registro de asistencia:** El Foro de Consulta en modalidad virtual comenzará a la hora prevista en la Convocatoria, el cual será declarado por la o el moderador.

- La o el moderador se presentará y presentará a la o el secretario, asimismo, dará un breve mensaje de bienvenida, una explicación de la dinámica a seguir y las recomen-

daciones generales sobre la utilización de la plataforma tecnológica.

- Por instrucción de la o el moderador, la o el secretario pasará lista de asistencia de acuerdo con la lista de registro, enunciando el nombre completo del participante y esperando una confirmación auditiva y visual del mismo para ser registrado.

**Disposición de insumos:** Una vez desahogado el punto anterior, la o el moderador comentará sobre la disponibilidad de los documentos, materiales e insumos de la etapa informativa, para su consulta, en el microsítio “Consulta Indígena” alojado en el portal de internet de la Comisión Estatal Electoral, así como en formato físico en las instalaciones de este organismo electoral y en los domicilios de las organizaciones indígenas representativas. Estos documentos e insumos se encontrarán traducidos a las lenguas indígenas predominantes en Nuevo León.

**Desarrollo de la sesión:** La o el moderador anunciará el inicio del Foro de Consulta, en el cual se desarrollarán los cuatro ejes temáticos señalados en el Protocolo y en el documento denominado Principios, derechos y mecanismos de las acciones afirmativas en materia de participación y representación político-electo-

ral indígenas a implementarse en Nuevo León, los cuales son: Representación político-electoral de personas indígenas en las elecciones municipales y diputaciones locales, candidaturas independientes indígenas a cargos de elección popular, principio de igualdad de género para garantizar la participación de las mujeres indígenas en Nuevo León y otras medidas y acciones que permitan la participación política de las personas indígenas residentes en Nuevo León con relación a las autoridades públicas del Estado y los ayuntamientos. Cada bloque temático tendrá una duración, preferentemente, de treinta minutos para participaciones, bajo la siguiente dinámica:

- La o el moderador enunciará el eje temático, asimismo le dará lectura a este documento, el cual se podrá visualizar en la pantalla de las y los participantes.
- Por instrucción de la o el moderador, la o el secretario declarará abierta la lista de participantes para que estos indiquen, mediante el uso de la plataforma tecnológica, su interés en realizar una participación.
- La o el moderador, con apoyo de la o el secretario, registrará el orden de las y los participantes, para posteriormente brindarles la oportunidad de manifestarse.
- Una vez hecho lo anterior, se dará paso a la Etapa Deliberativa, la cual comenzará con la

deliberación de los contenidos de los insumos entregados, con la finalidad de que las y los participantes expongan sus observaciones y propuestas.

- Las intervenciones individuales se acordarán con las y los participantes y podrán tener una duración de hasta tres minutos y participar en tres ocasiones por bloque temático, tratando de respetar la duración total contemplada. La o el moderador podrá otorgar un mayor número de intervenciones a un participante si se considera constructivo al desarrollo del foro, siempre y cuando, se haya agotado la lista de participantes y el tiempo disponible lo permitan. Para que las y los participantes puedan comunicarse efectivamente sin ninguna dificultad, cada uno de los Foros de Consulta, en la medida de lo posible, contará con intérpretes de las lenguas que hablen las y los participantes.
- Las participaciones se desahogarán hasta agotar el tiempo disponible, o al no existir más participaciones.
- Al terminar el bloque temático, se preguntará si está suficientemente discutido.
- En caso de agotar el tiempo preferente de treinta minutos por bloque, y aún existan puntos a tratar, la o el moderador podrán otorgar más tiempo para desahogarlos, con una duración máxima de diez minutos adicionales.



- La o el secretario, dará seguimiento a las observaciones y propuestas asumidos por cada bloque temático y al finalizar el mismo, por instrucción de la o el moderador, registrará los acuerdos y conclusiones principales.
- La o el moderador someterá a consideración de las y los participantes de los Foros de Consulta las sugerencias, observaciones y contenidos que se vayan presentando por bloque temático.
- Al finalizar el tiempo o las participaciones correspondientes, el moderador indicará la finalización del bloque y la apertura del siguiente, para repetir los pasos descritos hasta que se aborden la totalidad de los ejes temáticos.
- Una vez finalizada la discusión de las temáticas, la o el moderador someterá a votación de las y los participantes la designación de una o un representante para que integre la Comisión de Seguimiento, establecida en el Protocolo.

**Cierre del foro:** Al agotarse el diálogo sobre los ejes temáticos la o el moderador, con asistencia de la o el secretario, comunicará una síntesis de las observaciones y propuestas de cada uno de los temas objeto de consulta, la cual, se someterá a consideración de las y los participantes. Posteriormente la o el moderador declarará el

cierre de la sesión de Foro de Consulta. Se elaborará un acta que contenga las principales propuestas y acuerdos del Foro de Consulta correspondiente, la cual se circulará a más tardar al día siguiente.

Una vez realizados los Foros de Consulta, se llevará a cabo el Foro de conclusiones, el cual se procurará realizar de manera presencial atendiendo todas las medidas sanitarias. Además, en este Foro, se instalará la Comisión de Seguimiento que establece el Protocolo.

## 2.4 Etapa de Seguimiento de Acuerdos

**Seguimiento de acuerdos:** La Comisión de Seguimiento será la encargada de dar puntual atención a los acuerdos asumidos en cada uno de los Foros de Consulta.

**Resultados:** El registro y procesamiento de resultados se hará conforme a lo establecido en las Previsiones generales del Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada. Estos resultados serán difundidos a través de todos los medios de que dispone la Comisión Estatal Electoral.

PROGRAMA OPERATIVO DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL DE LAS COLECTIVIDADES INTEGRADAS POR PERSONAS DE DIFERENTES PUEBLOS INDÍGENAS ASENTADAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

## COORDINACIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL

### UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó**

Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana

**Mtro. Rodolfo Olivares Larena**

Coordinador de Participación Ciudadana

**Mtro. Andrés Saldívar Martínez**

Técnico de Participación Ciudadana

### UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**Mtro. Arturo Cota Olmos**

Jefe de la Unidad de Comunicación Social

**Mtra. Mónica Paola Lozano Salas**

Jefa de Promoción e Imagen

**Lic. Alfonso Javier Alvarado Gámez**

Imagen y Diseño Editorial

TIPOGRAFÍAS

©AGFA Monotype Fonts

Leitura OTF (Regular, Italic y Bold)

